

ochocientos y seis: se unto el Consejo Justicia y Ream. D. Lella a suer
loy Sres Dn Andres Antonio Romero Abog. D. Dn R. Consejo Gob.
y Capitan a Guerra D. La misma por su Aug. Dn Juan Thomec Ma
Al Puerto: Dn Pedro Lopez titia: Dn Juan Navarro Arbiu: Dn An
tonio Josef Luens Residores pp. y Dn Josef Salazar, y Matomo
de Pna. Indico grat. y se procedio a acordar lo sig. te

Abre Del Executor. Viose un Memorial q. presenta el Sr. D. Mariano Carrero indi
viduo deste cuerpo por el q. haie presente le corresponde el Empleo
de Del Executor para el mes Diciembre inmediato, pero q. tiene
q. haie ausencia desta Villa, suplica se nombre otro en su lugar
sorteandose como se acostumbra, y a su virtud se practico el sorteo
y toco al Sr. D. Pedro Lopez titia

Comisarioj Alaba. Frato se de nombran Comisarioj para la Funcion Alabada Alaba
ridima Concepcion, y en efecto se nombraron a los Sres D. Pedro
Lopez titia, y Dn Antonio Garcia Marin

Concluy. se acabo este Ayuntamiento q. firmaron Dnos Sres

Yo D. D. Lopez
Yo D. D. Carrero
Yo D. D. Salazar
Yo D. D. Ferrero

En la Villa de Caravaca en el mes de Diciembre de mil ochocientos y seis
se unto el Consejo Justicia y Ream. D. Lella a suer los Sres Dn Andres
Antonio Romero Abog. D. Dn R. Consejo Gob. y Capitan a Guerra D. Lella
por su Aug. Dn Juan Thomec Ma Al Puerto, Dn Pedro Lopez titia, Dn Juan
Navarro Arbiu; Dn Manuel Cortizo Ferrero; Dn Antonio Josef
Carrero; y Dn Antonio Garcia Marin Residores pp. y se procedio a
acordar lo sig. te

Siendo noticia la falta de Agua que se experimenta en todo este
Reyno. q. los doctores de esta Jurisdiccion claman para q. se rema
yaren rogando a nra. Sra. nra. Encarnacion. para implorar la di
vina misericordia. asegurado de que la experiencia le tiene acre
ditado q. en igual caso se a experimentado abundante lluvias
recomendose perfecta mente la causa, por ello se acordó q.